

LEY N° 1671
PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL - AÑO 1955

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Fíjase el Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de Catamarca, vigente para el año 1955 en la suma de Nueve Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta y Un Pesos con Cincuenta y Seis Ctvs. (\$ 9.141.371,56) m/n, conforme con la distribución indicada en el Cuadro inserto a continuación y cuyo detalle va en planillas anexas, las que forman parte del presente Presupuesto:

VER CUADRO Y PLANILLAS ANEXAS EN DIRECCION DE INFORMACIONES PARLAMENTARIAS CAMARA DE DIPUTADOS.

ARTÍCULO 2.- Fíjanse los recursos ordinarios y extraordinarios para el Ejercicio de 1955, en la suma de Nueve Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Pesos (\$ 9.158.000) m/nacional, conforme al siguiente detalle:

VER DETALLE EN DIRECCION DE INFORMACIONES PARLAMENTARIAS CAMARA DE DIPUTADOS.

ARTICULO 3.- Los sueldos y denominación de los cargos de la Municipalidad de la Capital se regirán de acuerdo al siguiente cuadro:

VER CUADRO EN DIRECCION DE INFORMACIONES PARLAMENTARIAS CAMARA DE DIPUTADOS.

ARTÍCULO 4.- Facúltase a la Municipalidad de la Capital a invertir el superávit que se produjera al cierre del ejercicio, de acuerdo a la siguiente distribución: - Obras Públicas. 50% - Conservación de Edif. y Paseos. 20% - Refuerzo de partida de gastos. ...20% - Asistencia Social.10% ARTICULO 5.- Comuníquese, etc.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:44:57

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa